CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1- PLAZAS VACANTES

Se adjunta documento con la información de las plazas vacantes (Anexo II de la Resolución). No hay cambios respecto al último listado publicado.

2- PERSONAS PARTICIPANTES CITADAS

Se adjunta relación de las 158 personas aspirantes citadas a la elección, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes (Anexo I de la Resolución).

3- REQUISITOS

Las personas aspirantes deben presentar la acreditación de requisitos en el mismo plazo de elección de vacantes, a través del enlace disponible en la ficha web de la convocatoria.

Los requisitos que se pueden acreditar son:

- Titulación
- Certificado Delitos Sexuales
- Carnet de conducir
- Idiomas
- Solicitud acreditación de manejo de cargas

Independientemente de que la aplicación permita elegir todas las plazas, una vez comprobados los requisitos acreditados por las personas aspirantes, la aplicación adjudicará las plazas de conformidad con los requisitos que se hayan acreditado.

4- ACTO DE ELECCIÓN DE VACANTES.

Por Resolución 3187/2026, de 29 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, se convoca el acto de elección de plazas y se abre el plazo de 10 días hábiles para la elección de las mismas.

PLAZO: DEL DIA 1 de OCTUBRE a las 00:00 horas AL DÍA 15 de OCTUBRE a las 23:59 horas.

La elección se realizará vía telemática:

La solicitud deberá realizarse a través del enlace disponible en la ficha, siendo necesario:

- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Sistema Cl@ve

En la aplicación se mostrará el listado de las plazas que se pueden elegir, ordenadas por número de plaza (existe un buscador para la búsqueda tanto por número de plaza como por texto)

Durante el plazo establecido, la persona participante puede rellenar borradores en distintas sesiones sin que sean enviados, teniéndose solo en cuenta la solicitud enviada y registrada. Puede enviar tantas solicitudes como se quiera, pero solo será tenida en cuenta la última. Si una vez enviada la solicitud, se decide no participar en el acto de elección, la aplicación permite renunciar a la solicitud efectuada, siempre que se realice dentro del plazo de elección establecido.

Se recomienda darle a "guardar" durante la elección de plazas de manera frecuente, debido al elevado número de plazas a seleccionar.

Las plazas se deben relacionar por orden de preferencia. Para ello deberá elegir como mínimo, un número de plazas, *de las que se cumplan los requisitos*, igual a su número de orden de elección.

Por tanto, a modo de ejemplo, si una persona aspirante se encuentra en la posición 157 del orden de elección, y no acredita el requisito de euskera, pero sí acredita el resto de requisitos, teniendo en cuenta que hay 3 plazas con requisito de euskera, deberá elegir 155 plazas, a pesar de que su orden de elección sea el 157.

En el caso de no presentar y acreditar los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, no presentar elección de vacantes en tiempo y forma, o presentar un número insuficiente de vacantes, se considerará como renuncia al proceso selectivo.

Se recomienda comprobar, antes del envío de la solicitud, el régimen jurídico y los requisitos de las plazas elegidas.

Posteriormente la Directora General de Función Pública nombrará o determinará la procedencia de contratación como personal funcionario o fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para desempeñar el puesto de trabajo y adjudicará las vacantes, mediante Resolución.